



**ACUERDO No. CSJBTA18-100**  
9 de noviembre de 2018

*"Por medio del cual se realiza la reducción temporal del reparto de acciones constitucionales y la suspensión temporal de procesos ordinarios al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 *"Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones"* se estableció que:

*"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". (Negrilla fuera de texto)*

Que atendiendo la disposición mencionada, con el conocimiento previo de carencia de recursos por la que atraviesa la Rama Judicial como se enuncia para el caso particular en la comunicación UDAEO18-1083 del 6 de julio anterior y habiéndose requerido mediante oficio CSJBTO18-7429 del 8 de noviembre de 2018 ante el Consejo Superior de la Judicatura la creación de un Despacho Penal Transitorio o de Descongestión para el conocimiento de otros casos a cargo del Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de esta ciudad, como otrora se estipulo en Acuerdo PCSJA18-10877 del 25 de enero de 2018, en razón al retorno del afamado caso *"INTERBOLSA"*, de radicado No. **110016000027201200320** al Juzgado antes enunciado del que es Titular la Dra. CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA, beneficiaria de múltiples medidas con ocasión del mismo, y de quien para la fecha, a través del Oficio No. 00350 suscrito por la Secretaria del Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá relacionado con la necesidad de ampliar la suspensión del reparto a ese despacho realizada tanto de procesos ordinarios como de acciones de tutela conforme a Acuerdo CSJBTA18-94 del 4 de octubre anterior, dada la reprogramación de Audiencias realizada.

En tal sentido, por interpuestas personas, especialmente, dada la remisión de la enunciada petición que realizo el Dr. **GABRIEL LARA GARZON**, Juez Coordinador del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, con oficio R-C No. 00169 adiado 1 de noviembre de 2018, radicado conforme a código de correspondencia SIGOBius EXTCSJBT18-13904 el siguiente 8 de noviembre hogaño ante la Secretaria de esta Seccional y allegado a Despacho en la fecha, se observa que la actual **Programación de Audiencias de Juicio Oral** es la siguiente:

Noviembre	14, 15, 16, 21, 22, 23, 26, 27 y 28
Diciembre	5, 6, 7, 14, 18 y 19
Enero	14, 15, 16, 22, 22, 23, 28, 29 y 30 de 2019
Febrero	4, 5 y 6 de 2019

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBTA18-100 del 9 de noviembre de 2018. Por medio del cual Por medio del cual se realiza la reducción temporal del reparto de acciones constitucionales y la suspensión temporal de procesos ordinarios al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá.

Que visto lo que antecede, para la **dedicación exclusiva** en las fechas antes mencionadas se hace necesaria la suspensión del Reparto de los Procesos Penales que corresponderían al Estrado Judicial enunciado al igual que la disminución durante los meses de octubre y noviembre a un **10%** de las Acciones Constitucionales que deban ser de su resorte, esperando que la exigua programación realizada por la Funcionaria Judicial sea la necesaria para culminar el trámite procesal lográndose la emisión del anhelado fallo.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Extraordinaria del 9 de noviembre de 2018,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** SUSPENDER EL REPARTO DE PROCESOS PENALES al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá para el año 2018 por los días **14, 15, 16, 21, 22, 23, 26, 27 y 28** de Noviembre, **5, 6, 7, 14, 18 y 19** de Diciembre, y durante el año 2019 por los días **14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30** de Enero, y **4, 5 y 6** de Febrero para la dedicación exclusiva al caso "INTERBOLSA".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REANUDAR LA REDUCCIÓN DEL REPARTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá de tal forma que reciban solo el diez por ciento (10%) de las mismas con respecto a sus homólogos, durante los meses de Diciembre del año en curso (2018) y hasta el 10 de febrero de 2019.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente medida que podrá ser *terminada, prorrogada, suspendida o modificada*, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.

**Parágrafo Primero:** Igualmente se **habilitara el reparto normal** de procesos tanto ordinarios (*penales*) como de acciones constitucionales al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá **de verificarse por el Juez(a) Coordinador(a) del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio o quien haga sus veces la no realización de las Audiencias programadas.**

**ARTICULO CUARTO:** Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Coordinación del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca a este Consejo Seccional **semanalmente** a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.

**ARTICULO QUINTO:** Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición **mensual** de informe detallado sobre las labores realizadas en el emblemático caso por parte de la Titular del Juzgado, Dra. CARMEN ALIRIA GUALTEROS CANDELA y/o las labores adelantadas por el personal a su cargo, al igual

Hoja No. 3 Acuerdo No. CSJBTA18-100 del 9 de noviembre de 2018. Por medio del cual Por medio del cual se realiza la reducción temporal del reparto de acciones constitucionales y la suspensión temporal de procesos ordinarios al Juzgado 33 Penal del Circuito con Funcion de Conocimiento de Bogotá.

que la **agenda de audiencias** programadas de ser esta modificada o ampliada para la evacuación del juicio oral.

**ARTICULO SEXTO:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2018.

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Vicepresidente

EMT/Mato